

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2013-2014
APROBADO: 8 DE ABRIL DE 2014
P. DE O. NÚM. 30
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 10 de marzo de 2014

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL/LA FUNCIONARIO(A) EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A EXIMIR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO *SOCIEDAD DE REHABILITACION, (SER)*, DE PUERTO RICO, INC., DE LOS CARGOS RELACIONADOS A ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE REHABILITACIÓN PEDIÁTRICA DE MANERA QUE DICHS RECURSOS PUEDAN DESTINARSE A LA COMPRA DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN ESPECIALIZADOS, LO QUE DOTARÁ A LA CIUDAD DEL MEJOR Y MÁS COMPLETO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL DEL CARIBE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.007(f) de la Ley 81- 1991, según enmendada, conocida como *"Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"*, faculta a los municipios a, mediante Ordenanza, eximir total o parcialmente del pago de arbitrio de construcción a las instituciones cívicas o religiosas que operen sin fines de lucro y se dediquen al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Se dispone, además, que dichas instituciones deberán contar con una certificación federal,

cf.

cf.
mes

conforme a la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La Sociedad de Educación y Rehabilitación, (S.E.R.), de Puerto Rico, Inc., es una institución cívica sin fines de lucro que por más de sesenta (60) años ha ofrecido servicios a niños y adultos con discapacidades físicas y autismo. Los servicios que ofrece la entidad incluyen servicios médicos, terapéuticos, terapias para la rehabilitación física, sensorial y del habla. Además, proveen apoyo a los participantes y sus familias. En la actualidad, atienden alrededor de 3,500 participantes activos, de los cuales el 28% (1,022 participantes) son residentes de San Juan.

POR CUANTO: La Sociedad de Educación y Rehabilitación, (S.E.R.), de Puerto Rico, Inc., ha solicitado ayuda al Municipio de San Juan, para que se le exima de los arbitrios de construcción de un nuevo edificio de rehabilitación pediátrica que construirá en el Núm. 500 de la calle Báez, Urb. Pérez Morris, San Juan, Puerto Rico, de manera que dichos recursos puedan destinarse a la compra de equipos de diagnóstico y rehabilitación especializados lo que dotará a la ciudad del mejor y más completo centro de rehabilitación infantil del Caribe.

POR CUANTO: El proyecto propuesto cumple con la política pública de esta Administración al colaborar con las organizaciones sin fines de lucro para proveer a nuestra población, en especial aquella con necesidades particulares, los recursos y herramientas necesarias para garantizar su más completa rehabilitación y su integración como miembros activos de nuestra comunidad.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su alcaldesa o alcalde, o el/la funcionario(a) en quien ésta(e) delegue, a eximir a la construcción del nuevo edificio de rehabilitación pediátrica de la *Sociedad de Educación y Rehabilitación, (S.E.R.), de*

Puerto Rico, Inc. (Proyecto Núm. MSJ 13OP-10393CX-HRC), de los cargos relacionados a arbitrios de construcción.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con esta Ordenanza queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

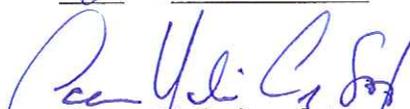
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 25, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de marzo de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

8 de abril de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa